

Des 10425 / Firm atinado

17-II 1)
12445

ENTREGADO

Dra. Tanya Paredes Ch.

Fecha: 17 FEB 2011

6A9

Ambato, Febrero 11 del 2010

Doctora

Leonor Holguín Bucheli

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS AMBATO

Ciudad.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, y una vez registrado en el respectivo libro de Socios y Participaciones, me permito comunicar la siguiente CESION DE PARTICIPACIONES producida en la Compañía de Responsabilidad Limitada Rio Tigre "RITIGRE CIA LTDA."

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS	VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION	VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES
Luis Polidoro Gavidia Robalino C.C. 170512483-0	Edgar Santiago Freire Pérez. C.C. 160036677-5	5	Un dólar	\$ 5,00

Las personas citadas tanto el Cedente como el Cesionario, son de Nacionalidad Ecuatoriana domiciliados en la ciudad de Puyo. El tipo de inversión tanto del Cedente como del Cesionario es Nacional. El número del RUC de la Compañía es. 1891707246001 y a su vez solicito nomina actualizada de Socios. Adjunto escritura correspondiente de Cesión de Participaciones.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero Judicial Nro. 808 del Palacio de Justicia de Ambato correspondiente al Abogado Ángel Altamirano Patrocinador de esta compañía con quien firmo.

Atentamente.

Luis H. Gonzalez R

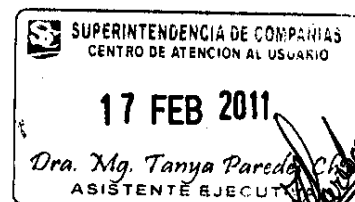
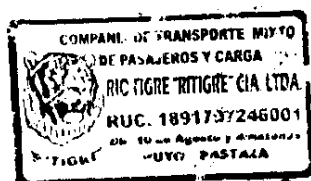
LUIS HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL. COMPAÑÍA RIO TIGRE
C.C. Nro. 1500058126

RECIBIDO

17 FEB 2011

DEPARTAMENTO JURÍDICO

Angel Altamirano Freire
Angel Altamirano Freire
ABOGADO
Mat. N. 043 C.A. Drellaga



De R. Recalde / Tuviera atado *[Signature]* 2-III-11

Ambato, Marzo 2 del 2011
Doctora.
Pilar Guevara Uvidia
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO (E)
Ciudad.

ENTREGADO

Dra. Tanya Paredes Ch.

Fecha: **8 MAR 2011**

*Q. Recalde en comisión de
servicios 2, 3, 4 Mayo 2011*

De mi consideración

LUIS HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, en calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía Rio Tigre "RITIGRE CIA. LTDA". Comparezco respetuosamente ante usted y digo.

No estoy de acuerdo con el informe presentado mediante Oficios números 04717, 04718 y 04719 de fecha 21 de Febrero del presente año de igual contenido por cesión de participaciones, en la cual rechaza totalmente las escrituras como cada vez que se le envían ya son como seis meses que no se da paso a nuestros requerimientos pese a que se ha procedido a corregir las observaciones que nos sugirieron, siempre se ve el mínimo detalle y de esta forma no se da paso para que se legalicen las correspondientes trasferencias de participaciones, debo indicarle que se ha observado el acta y no encuentro causa para que se rechace las escritura mencionadas, a lo cual debo indicarle lo siguiente.

En lo referente al **Primer Punto**. Debo indicarle que el Acta está desarrollada de acuerdo para el fin propuesto por cuanto era puntos ya definidos para legalizar las escrituras anteriores, y no podían darse alegatos pero el hecho que el gerente pone a consideración de los socios el derecho a ceder o transferir las participaciones y al no existir interesados prácticamente está cumpliendo con ese punto, de las mociones que indican el art. 20 del reglamento de juntas generales, ya que eran para dar cumplimiento de lo dispuesto por la Intendencia de compañías; en cuanto al cumplimiento del Art. 25 si cumple el contenido del Acta en lo que se puede apreciar consta el nombre de la compañía, la dirección del local la fecha de la celebración de la junta y la hora de la misma, el nombre y apellidos de las personas que intervienen en ella como presidente y secretario, la transcripción del orden del día y el señalamiento de la convocatoria, indicación del Quórum.

En lo referente al **segundo punto** dice que la convocatoria viola lo dispuesto de forma taxativa lo dispuesto en el estatuto social de la compañía que señala que la misma se hará mediante notificación escrita dirigida a cada uno de los socios a su dirección domiciliaria. Esto si se ha cumplido por cuanto se les hizo firmar la convocatoria el día dos de Diciembre y la Junta se realizo el 11 de Diciembre. y que para cumplir con el Artículo numero 119 de la ley de Compañías indica que las juntas generales serán convocadas por la prensa con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, también se ha cumplido y primera vez se rechaza lo que normalmente se ha realizado, con el fin de que exista la asistencia de todos los socios se ha realizado las citaciones en persona y como para que sientan más obligados también por la prensa como se ha venido realizando todas las veces.

En lo referente al **tercer punto**. Dice de la copia de la convocatoria a junta General no existe el plazo que debe existir entre la fecha de la convocatoria y de realización de la junta. Esto del plazo ya se indico en el punto anterior y se aprecio que si cumplen.

*Digitado el 28/03/2011 con
Memorando No-35-05.A.11.312
del 25/03/2011.*

*Reingreso
649*

En lo referente al **Cuarto punto** dice. en el tercer punto del orden del día no se está cediendo o transfiriendo acciones como erradamente se lo hace pues se trata de participaciones a lo cual debe indicarse que se revise en el título del tercer punto del orden del día que **dice Transferencia de Participaciones**, pero dentro de este punto por error involuntario consta por dos ocasiones la palabra acciones pero en la mayor parte de ese punto se habla de transferencias y cualquier persona puede entender que se trata de participaciones, y por eso se dice que se deberá rescindir las escrituras presentadas, como ha estado sucediendo durante aproximadamente seis meses en este tipo de situaciones.

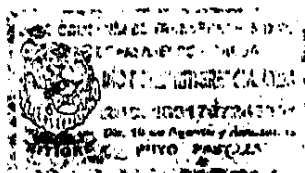
En lo referente al **Quinto punto** del oficio, dice en la nomina de socios inserta en la escritura el nombre de la compañía no guarda uniformidad con el nombre de la misma que consta en el estatuto social. La nomina en mención dice así. Nomina de socios de la CIA, LTDA. RIO TIGRE "RITIGRE" y en el estatuto social dice así. Los comparecientes constituyen una Compañía de Responsabilidad Limitada que tendrá como nombre o denominación la de RIO TIGRE "RITIGRE CIA LTDA." Sinceramente veo que prácticamente dice lo mismo. Después de análisis y revisando la ley creo sinceramente que no se debe suspender y peor hacer anular las misma y que involucren a varios socios. Por lo cual por ser legal pido se revea esta decisión y se aprueben, los socios están cansados de de esta situación, y las personas que vendieron sus participaciones ya no quieren seguir firmando varias veces de lo mismo.

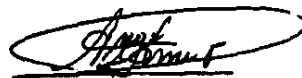
Además el acta de las escrituras mencionadas ya fue aceptada anteriormente para legalizar trasferencias anteriores y es así que se solicita que se deberá realizar una escritura aclaratoria y rectificatoria incorporando esa acta, y es la misma acta en la que se incluyen las nuevas escrituras, y allí dicen que esa acta adolece de muchos inconvenientes, eso lo hubiesen dicho antes y de esa manera ya no se hubiese realizados las escrituras públicas que traerían muchos inconvenientes al no ser aceptadas, adjunto notificación escrita dirigida a cada uno de los socios

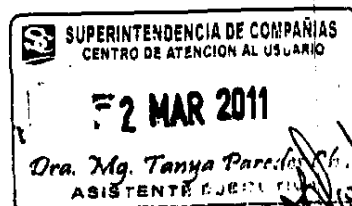
Firmo con mi Abogado Patrocinador

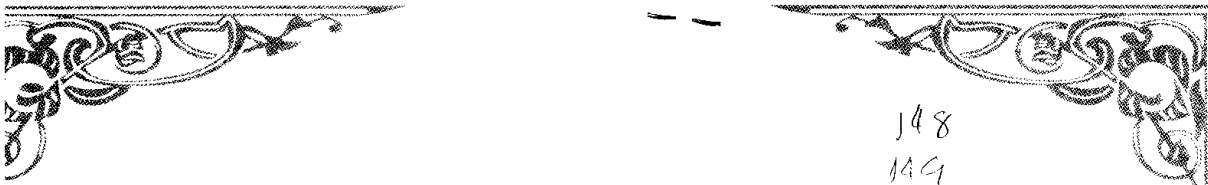
Atentamente


Lic. Luis Humberto González Rodríguez
GERENTE GENERAL



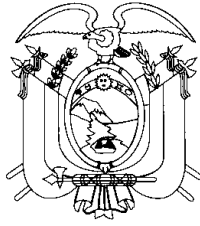

Angel Altamirano Freire
ABOGADO
Mat. N. 042 C.A. Orellana





148
149

T. 649
Exp 375441



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NOTARIA SÉPTIMA

DEL CANTÓN AMBATO

8 MAR 2011
SECCIÓN ARCHIVO
RECIBIDO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS

ABOGADO NOTARIO

SEGUNDO

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

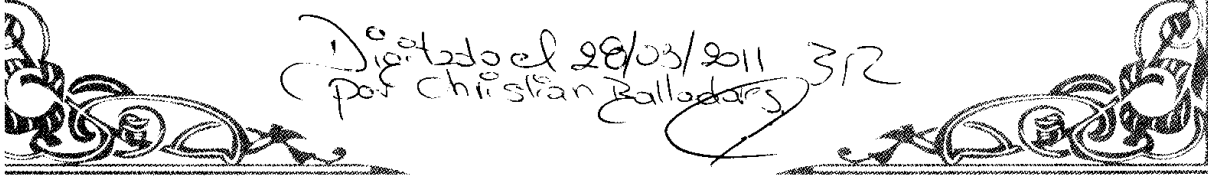
OTORGADO POR: LUIS POLIDORO GAVIDIA ROBALINO Y SRA.

A FAVOR DE: EDGAR BANTIAGO FREIRE PEREZ.

CUANTÍA \$ 5.00
25 de enero-2011

Ambato, a de de

Dictado el 28/03/2011
por Christian Balladares 312



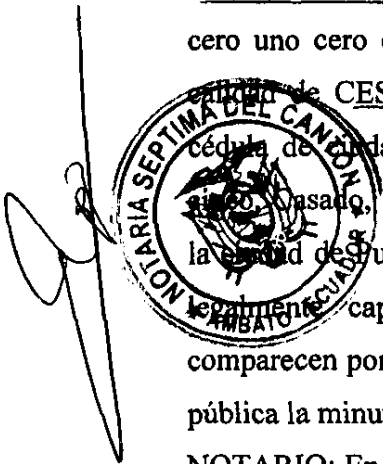
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA RIO TIGRE "RITIGRE COMPAÑIA LIMITADA. QUE OTORGA LUIS POLIDORO GAVIDIA ROBALINO Y SRA. A FAVOR DE EDGAR SANTIAGO FREIRE PEREZ

USD\$ 5,00

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes veinticinco de enero del dos mil once. Ante mi Doctor Rodrigo naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato. Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, por una parte, en su calidad de CEDENTES, Los Cónyuges

señores LUIS POLIDORO GAVIDIA ROBALINO, con cedula de ciudadanía número uno siete cero cinco uno dos cuatro ocho tres guión cero, y ROCIO DEL PILAR CALDERON MARTINEZ, con cedula de ciudadanía número uno seis cero cero uno cero ocho seis dos guión tres, casados entres sí; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor EDGAR SANTIAGO FREIRE PEREZ, con cedula de ciudadanía número uno seis cero cero tres seis seis siete siete guión tres, casado, los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos domiciliados en la ciudad de Guaya provincia de Pastaza y de tránsito en esta ciudad de Ambato y legalmente capaces sin impedimento para celebrar esta Escritura, quienes comparecen por sus propios derechos, y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue:- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga el acto societario de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la Compañía de Responsabilidad Limitada RIO TIGRE "RITIGRE COMPAÑIA LIMITADA." estipulada en las siguientes cláusulas .- PRIMERA: COMPARECIENTES : Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en su calidad de CEDENTES, Los Cónyuges señores LUIS POLIDORO GAVIDIA ROBALINO, con cedula de ciudadanía número uno siete cero cinco uno dos cuatro ocho tres guión cero, y ROCIO DEL PILAR CALDERON MARTINEZ, con cedula de ciudadanía número uno seis cero cero uno cero ocho seis dos guión tres; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor EDGAR



SANTIAGO FREIRE PEREZ, con cédula de ciudadanía número uno seis cero cero tres seis seis siete siete guión cinco, de estado civil Casado, los comparecientes mayores de edad ecuatorianos domiciliados en la ciudad de Puyo, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La compañía de Responsabilidad Limitada RIO TIGRE "RITIGRE COMPAÑIA LIMITADA", fue constituida legalmente mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de Enero del año dos mil dos ante la Doctora. Patricia Elizabeth Naveda Suárez, Notaria Segunda del Cantón Pastaza, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Pastaza el ocho de Abril del año dos mil dos, bajo el número nueve y en el libro repertorio con el número quinientos dos, con domicilio principal en la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia del Pastaza, En tal razón La Junta General Extraordinaria de socios realizada el once de Diciembre del año dos mil diez, con el voto unánime del capital social autorizo la venta de las cinco participaciones que el señor LUIS POLIDORO GAVIDIA ROBALINO las tiene en dicha compañía, cada una de las participaciones tienen el valor de un dólar americano : **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Con los Antecedentes expuestos, los comparecientes en las calidades invocadas proceden a suscribir la presente escritura de transferencia de Participaciones, de la Compañía de Responsabilidad Limitada RIO TIGRE "RITIGRE COMPAÑIA LIMITADA." de conformidad con los términos que a continuación se detallan y por la cual los cónyuges señores LUIS POLIDORO GAVIDIA ROBALINO y ROCIO DEL PILAR CALDERON MARTINEZ, venden y transfieren a perpetuidad con todos los derechos que le son inherentes, cinco participaciones a favor del señor EDGAR SANTIAGO FREIRE PEREZ.- CUARTA PRECIO: el precio que el CESIONARIO paga es de UN DÓLAR AMERICANO (\$ 1,00) por cada una de las participaciones que adquiere, pago que se efectúa en monedas de curso legal y a entera satisfacción de las partes, quienes expresamente manifiestan haberlo recibido a la firma del presente documento, en tal virtud renuncian a cualquier reclamo actual o futuro por este concepto.- **QUINTA.- ACEPTACION:** Los comparecientes tanto Cedente como Cesionario aceptan expresamente la presente transacción en todas sus partes por convenir a sus intereses. En razón de la aceptación anotada anteriormente. Legalizada la presente escritura se procederá a la

escritura as
americanos
necesarias y
legible -
escritura po
Contenido y
FOLIO 10

[illegible]

NANANJO GARCES.

Dr. Rodrigo Narahño Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TEL: 2825790 - AMBATO



① No cumple el art 20
y 25 del RSVG
② Convocatoria

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA RIO TIGRE RITIGRE CIA. LTDA.

En la Ciudad de Puyo a los 11 días del mes de diciembre de 2010, a las 19h30 en su domicilio principal ubicado en la Ciudad de Puyo, calle 24 de Mayo y 10 de Agosto esquina; se reúnen en Junta General Extraordinaria los Socios de la Compañía Rio Tigre Ritigre Cia. Ltda. Previa convocatoria cursada personal y por medio del Diario "Los Andes" de circulación Regional.

Preside la Junta General Extraordinaria de Socios, el Lcdo. Luis Humberto González Rodríguez en calidad de Gerente General, ha pedido de la Lcda. Tania Marisol Albán Herrera Presidente, se da inicio con la presencia del 100% del Capital Social cuyo listado y firmas se adjunta como parte del expediente. Habiendo el Quórum reglamentario se declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de Socios, se da lectura de la convocatoria y se pone a consideración de la sala el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del Quórum
2. Instalación de la Junta General de Socios
3. Oferta y transferencia de participaciones? no cumple con el art 113
4. Aclaración y ratificación de transferencias anteriores
5. Clausura

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1.- **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:** con la asistencia total de Socios se da paso al siguiente punto del orden del día.

2.- **INSTALACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS:** Habiendo el Quórum reglamentario se declara formalmente instalada la Junta General de Socios siendo las 19H30, no sin antes extender el agradecimiento formal por la asistencia de parte del señor Gerente General.

3.- **OFERTA Y TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** El Sr. Gerente manifiesta que en este punto se pone a consideración de los Socios asistentes el derecho a ceder o transferir sus acciones y así mismo como adquirir o comprar respetando el derecho de preferencia. el señor Gerente solicita a los socios asistentes que manifiesten el deseo de adquirir las acciones que se ofrecen, de no haber interesados en esa misma asamblea, a pesar de que ya se puso en venta en la asamblea del 5 de Octubre del año 2009, por parte de los Socios señores Patricio Jesús Real Núñez, Luis Polidoro Gavidia Robalino, Edgar Leonardo Paredes Silva y Néstor Gustavo Pozo Medina, pero hasta la fecha no se ha logrado concretar la venta de participaciones de estos compañeros y por lo consiguiente se autoriza la venta a terceros las participaciones de los socios mencionados, y en vista de no existir dentro de los socios interés para adquirir las participaciones toman la decisión de vender a terceros sus participaciones planteamiento que es aceptado por unanimidad esto es del 100 % del capital social, por lo consiguiente se autoriza la transferencia de la siguiente manera.



CEDENTE. SOCIO: PATRICIO JESUS REAL NÚÑEZ 50 Participaciones.
CESIONARIO: DAMIAN VINICIO BONILLA URIBE

CEDENTE. SOCIO: LUIS POLIDORO GAVIDIA ROBALINO 05 Participaciones
CESIONARIO: EDGAR SANTIAGO FREIRE PÉREZ

CEDENTE. SOCIO: EDGAR LEONARDO PAREDES SILVA 200 Participaciones
CESIONARIO: LUIS ROBERTO HARO MORAN

CEDENTE. SOCIO: NESTOR GUSTAVO POZO MEDINA 10 Participaciones
CESIONARIO: JAIME PATRICIO GUAMAN RODRIGUEZ.

Luego de ser aceptada la venta de participaciones a los nuevos cesionarios se ~~da~~ por concluido este punto.

4.- ACLARACIÓN RATIFICACIÓN DE TRANSFERENCIAS ANTERIORES

Se pone en conocimiento de la asamblea los oficios de la Intendencia de Compañías de Ambato números 2078 y 2079 ambos del 30 de noviembre del 2010 en los cuales se encuentra las siguientes novedades.

En el literal c) del primer oficio y literal b) del segundo oficio, en los mismos que pide se aclare lo actuado en las juntas generales del 29 de noviembre del 2007 y del 5 de Octubre del 2009 sobre el acto de cesión de participaciones de la señora **CARLOTA BERTILDA ROMERO**, luego de dar lectura de la mismas la Asamblea en forma ecuatoriana se ratifica de lo actuado en la junta general del 29 de Noviembre del 2007 por cuanto con esa acta ya se elevó a escritura pública el 11 de Marzo del 2009 y que por error involuntario se hizo constar en el acta del 5 de Octubre del 2009. Con el contenido que la primera



Respecto a lo mencionado en el literal a) del oficio 2078 en la que hace referencia al número de participaciones que el señor **LUIS HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ**, está autorizado a ceder, en Asamblea General de Socios celebrada el 5 de Octubre del 2009 el mencionado socio recibe la autorización para vender sus participaciones pero no se indica cuantas participaciones son las que está autorizado para ceder a terceras personas, luego de exponer esta situación la de Junta General, de socios, autoriza y aprueba por unanimidad de votos a favor que es del 100 % del capital social y aprueba la transferencia de las **395 participaciones** a favor del señor **LUIS ROBERTO HARO MORAN**, una vez aclarado el numero de participaciones y el nombre del cesionario esta Junta General de Socios da por concluido este inconveniente.

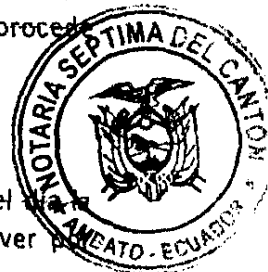
ACLARACIÓN: Con respecto al literal b) del Oficio 2078 en que aparecen los nombres de los Socios **CASTRO VILLAGOMEZ EDGAR OMAR**, **POZO MEDINA NESTOR GUSTAVO** y **TINTIN CANDO JORGE BLADIMIR**, presididos en sus firmas con una (x) aclaramos y adjuntamos documentos justificativos en cada caso

- **SOCIO CASTRO VILLAGÓMEZ EDGAR OMAR:** envía a la Sra. Patricia Quilligana quien asiste con un poder especial para esa asamblea cuya copia adjuntamos.
- **SOCIO POZO MEDINA NÉSTOR GUSTAVO:** en este caso la firma Del señor Pozo es la misma que firma en su Cédula de Identidad y utiliza en todos sus actos pero justo a esa sesión vino sin sus lentes por lo que pidió a la socia que estaba a su lado que le indique donde estaba su nombre la misma que cogió el esfero y le señaló con una (x) para que firme en donde corresponda, adjuntamos copia de cedula del socio señor Pozo para que pueda compararse y ver que se trata de su firma original.
- **SOCIO TINTIN CANDO JORGE BLADIMIR:** el caso del señor Tintín Cando es el que otorga poder especial mediante escritura pública a favor del Lcdo. Luis Humberto González Rodríguez, por lo tanto la (x) antepuesta se justifica con la presentación del poder otorgado firma por Tintin Cando.

En caso de que se necesite legalizar cualquier tipo de documentos para que se pueda aclarar o ratificar todos los puntos u observaciones que haga la Intendencia de Compañías de Ambato esta Junta General de Socios autoriza de manera expresa y inequívocamente al señor Gerente General de esta Compañía Lcdo. Luis Humberto González Rodríguez para que firme el o los documentos pertinentes hasta legalizar los mismos. Concluido este punto se procede a un receso y refrigerio tiempo en el cual se redacta el acta correspondiente.

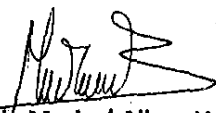
LECTURA Y APROBACION DEL ACTA:

Habiéndose analizado amplia y tranquilamente cada uno de los puntos del Orden del Día, Asamblea luego del receso se reúne nuevamente para dar lectura del Acta y resolver por unanimidad aprobar la presente sin ninguna modificación.

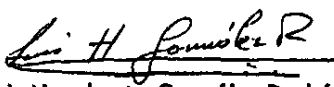


5.- CLAUSURA;

Una vez aprobada la presente acta y agotados todos los puntos del orden del día, se clausura la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Río Tigre Ritigre Cía. Ltda. Siendo las 23H00, para constancia de lo actuado firman la Srta. Presidenta y el Gerente que actuó como Secretario también.


Licda. Tania Marizol Alban Herrera

PRESIDENTA


Licdo. Luis Humberto González Rodríguez

SECRETARIO



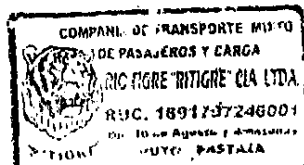
NOMINA DE LOS SOCIOS DE LA CIA. LTDA. RÍO TIGRE "RITIGRE" *Uouline*

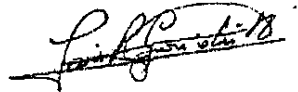
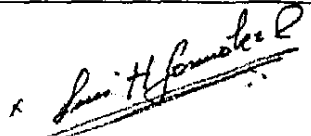
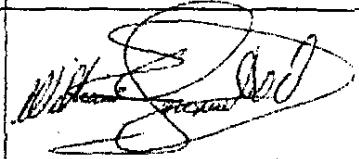
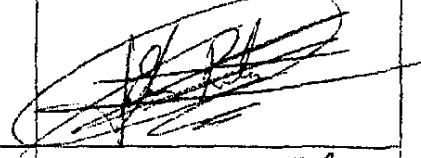
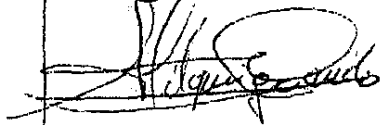
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS SABADO 11 DE DICIEMBRE DEL 2010

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
ALBAN HERRERA TANIA MARISOL	C.I 1600226532	<i>[Signature]</i>
CASTRO VILLAGOMEZ EDGAR OMAR	C.I 1600334708	<i>[Signature]</i>
GONZÁLEZ RODRIGUEZ LUIS HUMBERTO	C.I 1500058126	<i>Luis H. González R.</i>
GONZÁLEZ VELOZ LUIS RICARDO	C.I 1600344228	<i>[Signature]</i>
POZO MEDINA NESTOR GUSTAVO	C.I 1600102980	<i>[Signature]</i>
RAMOS MAYORGA HERNAN WELLER	C.I 1801742782	<i>[Signature]</i>
TUQUERES CONLAGO LUZ MARIA	C.I 1600212524	<i>[Signature]</i>
TORRES NESTOR HERIBERTO	C.I 1800445239	<i>[Signature]</i>
ROMERO CARLOTA BERTILDA	C.I 1600173783	<i>[Signature]</i>



Es copia del original.
Fdo Luis H. González R
GERENTE - CIA RIO TIGRE.



GAVIDIA ROBALINO LUIS POLIDORO	C.I 1705124830	
TINTIN CANDO JORGE BLADIMIR	C.I.1801479500	
JARAMILLO WILIAM ESTALIN	C.I 0800563298	
PAREDES SILVA EDGAR LEONARDO	C.I 1600231193	
REAL NUÑEZ PATRICIO JESUS	C.I 1600366288	
SHILQUIGUA SEGUNDO ISAIAS	C.I 0601652076	





Pastaza

9 de Octubre y 24 de Mayo, frente a la Federación Deportiva de Pastaza / Telf: 032 888-871

nisó
selva



omlsadas en la vía

nte. Al referirse al
ó sólo cedro, que
era de explotación
ljo que "pensaba
edimento era sólo
der vender para
afectaba el corte
mo interno de la

rmente arribó
del Ministerio en
rio Álvarez, y fue
señalar que toda la
cedro se detenía y
iba para trasladar-
el Control Forestal
Mera, vía a Baños.
irse a lo dicho por
ridad dijo que de-
este proceso ilegal
lón forestal "están

negro' cuando a los dueños de
los árboles les llegan a pagar
entre 5 y 10 dólares por cada
pieza. La ruta que se sigue va
por Macas a Guayaquil, para
ser secada y tratada antes de
ser enviada al Perú, donde su
valor sube entre 200 y 250 dó-
lares cada pieza. Las medidas
que piden los comerciantes
están establecidas, y son de
3,15 metros de largo por 0,25
centímetros de ancho y 0,10
centímetros de espesor, "que
son exactamente las que tenía
este lote. El dirigente puede
ahora decir lo que desee, pero,
estamos seguros que su des-
tino era vender a traficantes,
sino porque estuvieron escon-
didas, v. tanadas con ramas v

COMPañÍA DE TRANSPORTE
MIXTO PASAJEROS - CARGA
RÍO TIGRE "RITIGRE" CÍA. LTDA
PUYO - PASTAZA

CONVOCATORIA

Jueves 02 de Diciembre del 2010

Convócase a los socios de la COMPañÍA RÍO TIGRE "RITIGRE" CÍA. LTDA a
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a efectuarse el día Sábado 11 de
Diciembre del 2010, a partir de las 19h30 en el domicilio del Señor Gerente Ge-
neral, ubicado en las calles 24 de Mayo y 10 de Agosto. Se analizará el siguiente
Orden del Día:

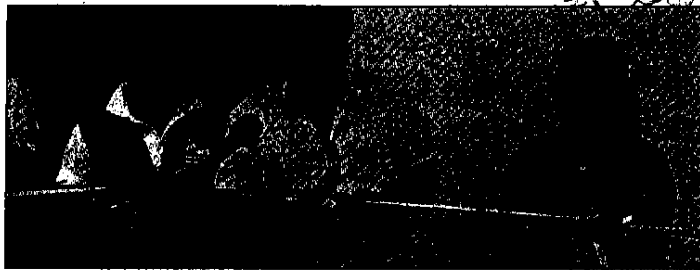
ORDEN DEL DÍA

- 1.- Constatación del Quórum.
- 2.- Instalación de la Junta Extraordinaria de socios.
- 3.- OFERTA Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.
- 4.- ACLARACIÓN RATIFICACIÓN DE TRANSFERENCIAS ANTERIORES.
- 5.- Clausura.

Lcdo. Luis H. González R.
GERENTE GENERAL

p30438

Levantán una guardería para hijos de trabajadores del relleno sanitario



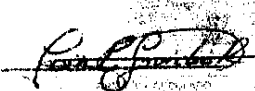
El alcalde Germán Flores corta la cinta inaugurando y entre-
gando la guardería infantil.

PROTECCIÓN. La
construcción de este

gos de sábanas para las cunas
de la guardería.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No 170512483-0
GAVIDIA ROBALINO LUIS POLIDORO
CHIMBORAZO/PENIPE/MATUS
21 AGOSTO 1959
001-2 0189 00576 M
CHIMBORAZO/ GUANO
LA MATRIZ 1959



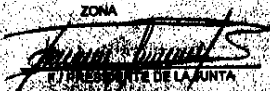

ECUATORIANA***** V3343V4442
CASADO ROCIO DEL PILAR CALDERON
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
LUIS GAVIDIA
IMELDA ROBALINO
PASTAZA 11/05/2004
11/05/2016
REN 0022012
PsZ




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

026-0003 1705124830
NÚMERO CÉDULA
GAVIDIA ROBALINO LUIS POLIDORO

PASTAZA MIRA
PROVINCIA CANTÓN
SHELL ZONA
PARROQUIA



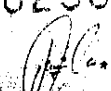

Luis Robalino
170512483-C

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 160010862-3
CALDERON MARTINEZ ROCIO DEL PILAR
PASTAZA/PASTAZA/PUYO
02 DICIEMBRE 1957
001-2 0089 00228 F
PASTAZA/ PASTAZA
PUYO 1957




ECUATORIANA***** E233313222
CASADO LUIS P GAVIDIA ROBALINO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
LUIS CALDERON
LEONOR MARTINEZ
PASTAZA 06/10/2004
06/10/2016
REN 0023024
PsZ



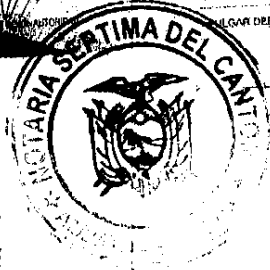

Rocio Calderon
160010862-3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

036-0002 1600108623
NÚMERO CÉDULA
CALDERON MARTINEZ ROCIO DEL PILAR

PASTAZA MIRA
PROVINCIA CANTÓN
SHELL ZONA
PARROQUIA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO
 CIUDADANIA 160036677-5
 FREIRE PEREZ EDGAR SANTIAGO
 PASTAZA/MERA/SHELL
 28-ENERO 1978
 001-T 0089-00089 M
 PASTAZA/ PASTAZA
 PUYD: 1978
 FIRMA DEL CIRCULADO

ECUATORIANA***** V4443V4442
 CASADO TANIA FELISITA ZAPATA RIVADENEI
 SECUNDARIA TEC.AUTOMOTRIZ
 MARTHA SUSANA FREIRE PEREZ
 PASTAZA PULIDO DE LA MADRE 27/11/2003
 27/11/2015
 REN 0018472
 PULGAR

160036677-5

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES
 070-0014
 NUMERO 1600366775
 FREIRE PEREZ EDGAR SANTIAGO
 PASTAZA PROVINCIA
 PUYD PARROQUIA
 PASTAZA CANTON
 ZONA
 LA JUNTA

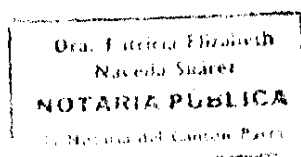
RAZÓN DE MARGINACIÓN:- Queda debidamente marginada la presente **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, celebrada en la Notaria Séptima del Cantón Ambato, el **veinticinco de enero** del año **dos mil once**, a cargo del Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, **OTORGADA POR:** Los cónyuges señores **LUIS POLIDORO GAVIDIA ROBALINO** y **ROCIO DEL PILAR CALDERON MARTINEZ**, en calidad de **CEDENTES**, **A FAVOR DE:** El señor **EDGAR SANTIAGO FREIRE PEREZ**, de estado civil casado, en calidad de **CESIONARIO**; en la matriz de la Constitución de la Compañía **"RITIGRE COMPAÑÍA LIMITADA"**, celebrada el veintinueve de enero del año dos mil dos, en la Notaría Segunda del Cantón Pastaza, **DOY FE.-** Puyo, **once de febrero** del año **dos mil once**; **LA NOTARIA** 



DRA. PATRICIA ELIZABETH NAVEDA SUÁREZ

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA

DEL CANTÓN PASTAZA



CER-

... TIFICO : Que en ésta fecha , procedí a la marginación de la escritura de Transferencia de Participaciones , que antecede , en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada Río Tigre " RITIGRE Cía. Ltda.", celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Pastaza , el 29 de enero del 2002 , inscrita el 8 de abril del mismo año , a fojas 10 No.9 , en el Libro de Registro Mercantil del Cantón Pastaza.

Puyo , febrero 14 del 2.011.

EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
CANTON PASTAZA
Dr. Lauro Terán Orbe
REGISTRADOR